

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 26 DE OCTUBRE

| Último cambio anterior | | VALORES DEL ESTADO | | CAMBIOS DE HOY | | Último cambio anterior | | VALORES DE SOCIEDADES | | Valor nominal de cada título. Pesetas. | | Dos anticipados. 6,0 | CAMBIOS DE HOY |
|------------------------------------|--------|--|--|-----------------------|-----------|------------------------|--|-----------------------|-----|--|-----------------------|----------------------|----------------|
| FECHAS | 0/0 | 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR | | 0/0 | FECHAS | 0/0 | ACCIONES | | | | | | 0/0 |
| <i>Al contado.</i> | | | | | | | | | | | | | |
| 25-10-917 | 75,70 | Serie F. de 50.000 pesetas nominales... | | 76,00, 76,05, 10 y 05 | 25-10-917 | 470,00 | Banco de España..... | | 500 | | 470,00 | | |
| | 75,75 | » E. de 25.000 | | 76,00 y 76,10 | | | Compañía Arrend. de Tabacos. | | 500 | | 286,50 | | |
| 25-10-917 | 75,90 | » D. de 12.500 | | 76,0, 76, 0 y 15 | 25-10-917 | 220,00 | Banco Hipotecario de España.. | | 500 | 45 | 220,00 | | |
| 25-10-917 | 76,65 | » G. de 5.000 | | 76,70, 80, 75 y 80 | 22-7-914 | 90,00 | Banco de Castilla..... | | 250 | | | | |
| 25-10-917 | 76,90 | » E. de 2.500 | | 76,90 y 77,00 | 23-10-917 | 160,00 | Banco Hispano-American.... | | 500 | 60 | 160,00 | | |
| 25-10-917 | 76,85 | » H. de 500 | | 76,90 y 77,00 | 23-10-917 | 87,50 | Banco Español de Crédito.... | | 250 | | 88,00 | | |
| 25-10-917 | 76,00 | » E. de 200 | | 76,90 y 76,25 | 25-10-917 | 290,00 | Unión Española de Explosivos.. | | 100 | | | | |
| 25-10-917 | 76,00 | » G. de 100 | | 76,00 y 76,25 | 25-10-917 | 90,25 | Socied. Gral. Azu. Preferentes. | | 500 | | 91,00 | | |
| 22-10-917 | 76,95 | En diferentes series.... | | | | 40,00 | carera España.. Ordinarias.. | | 500 | | | | |
| <i>4 por 100 PERPETUO EXTERIOR</i> | | | | | | | | | | | | | |
| | | <i>(Estampillado.)</i> | | | 10-7-917 | 395,00 | Altos Hornos de Vizcaya..... | | 500 | | | | |
| | 84,05 | Serie F. de 24.000 pesetas nominales... | | 84,30 y 25 | 23-10-918 | 85,50 | La Papelera Española..... | | 500 | | | | |
| 25-10-917 | 84,15 | » E. de 12.000 | | 84,25 | 23-10-917 | 106,00 | Unión Alcohólica Española.... | | 500 | | | | |
| 25-10-917 | 84,20 | » D. de 6.000 | | 84,45 | 22-10-917 | 21,00 | O. Gral. Mad. de Electricidad. | | 100 | | | | |
| 25-10-917 | 84,20 | » G. de 4.000 | | 84,50 | 25-10-917 | 933,00 | Mediodía de Madrid..... | | 500 | | | | |
| 25-10-917 | 84,20 | » B. de 2.000 | | 84,50 | 25-10-917 | 317,00 | Ferrocarriles de M. Z. A.... | | 475 | | 932 y 931,50 pts. ac. | | |
| 25-10-917 | 84,20 | » A. de 1.000 | | 84,50 y 60 | 25-10-917 | 249,00 | Idem Norte de España..... | | 475 | | 316 pts. ac. | | |
| 25-10-917 | 85,00 | » H. de 200 | | | | | B.º Español del Río de la Plata. | | | | 248 | | |
| 25-10-917 | 85,00 | » G. de 100 | | | | | DEBILIDADES | | | | | | |
| | 84,30 | En diferentes series.... | | 84,75, 30 y 50 | | | Cédulas del Banco Hipotecario. | | 500 | 4 | 99,00 | | |
| <i>4 por 100 AMORTIZABLE</i> | | | | | | | Cédulas del Banco Hipotecario. | | 500 | 5 | 104,50 | | |
| 16-10-917 | 85,60 | Serie E. de 25.000 pesetas nominales... | | | 25-10-917 | 104,50 | Sociedad Gral. Azu. España.. | | 500 | | | | |
| 16-10-917 | 85,60 | » D. de 12.500 | | | 25-10-917 | 84,00 | O. Gral. Mad. de Electricidad. | | 500 | 4 | | | |
| 16-10-917 | 85,75 | » G. de 5.000 | | | 19-9-917 | 65,00 | Mediodía de Madrid..... | | 500 | | | | |
| 18-10-917 | 85,75 | » B. de 2.500 | | 86,00 | 4-10-917 | 80,00 | F. G. M. Z. A., Valladolid & Ariza.... | Serie A. | 500 | | | | |
| 22-10-917 | 85,75 | » A. de 600 | | | 23-10-917 | 101,75 | » B. | | 500 | 4 1/2 | | | |
| 25-10-917 | 85,85 | En diferentes series.... | | | 5-10-917 | 90,75 | » C. | | 500 | | | | |
| <i>5 por 100 AMORTIZABLE</i> | | | | | | | Ayuntamiento de Madrid. | | | | | | |
| 25-10-917 | 94,75 | Serie F. de 50.000 pesetas nominales... | | 94,75 | 17-10-917 | 67,50 | Obligaciones..... | 1.ª serie. | 500 | | | | |
| 25-10-917 | 94,75 | » E. de 25.000 | | 94,75 | 19-10-917 | 66,00 | Idem por resultas..... | 2.ª serie. | 500 | 3 | 61,50 | | |
| 25-10-917 | 94,75 | » D. de 12.500 | | 94,75 | 17-10-917 | 59,50 | Idem para pago de expropiaciones en el Interior..... | 3.ª serie. | 500 | 3 | | | |
| 25-10-917 | 95,25 | » G. de 5.000 | | 95,00 | 22-10-917 | 59,50 | 4.ª serie. | | 500 | 3 | 60,25 | | |
| 25-10-917 | 95,00 | » B. de 2.500 | | | 20-10-917 | 59,40 | 5.ª serie. | | 500 | 3 | | | |
| 25-10-917 | 95,50 | » A. de 600 | | 95,50 | | | OBLIGACIONES DEL TESORO | | | | | | |
| 25-10-917 | 95,00 | En diferentes series.... | | | 18-10-917 | 74,50 | Obligaciones..... | | 500 | | | | |
| <i>OBLIGACIONES DEL TESORO</i> | | | | | | | Idem por resultas..... | | 500 | | | | |
| | | Serie A. de 500 pesetas al 4,50 por 100. | | | 20-10-917 | 91,50 | Idem para pago de expropiaciones en el Interior..... | | 500 | | 92,00 | | |
| | | » B. de 5.000 » al 4,50 por 100. | | | 25-10-917 | 92,00 | Obligadas para Idem de fd. en el ensanche..... | | 500 | | 93,00 | | |
| 25-10-917 | 103,60 | » A. de 500 » al 4,75 por 100. | | 103,60 | 25-10-917 | 93,00 | | | | | | | |
| 26-10-917 | 103,60 | » B. de 5.000 » al 4,75 por 100. | | 103,60 | | | | | | | | | |

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado...
Idem fin corriente...
Idem fin próximo...
3 por 100 amortizable...
3 por 100 amortizable...
4 por 100 amortizable...
Feciones del Banco de España...
Idem del Banco Hipotecario...
Idem de la Arrendataria de Tabacos...
Aseureras.—Preferentes...
Idem.—Ordinarías...
Cédulas del Banco Hipotecario...

587,500
5.000
106,500
8.500
1.500
46.000
25.000
11.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

| | |
|---|--------|
| Parte, a la vista, cheque..... | 75.000 |
| Cambio medio..... | 74,888 |
| Billetes..... | |
| Cambio medio..... | |
| LONDRES, a la vista, cheque..... | 31.000 |
| Cambio medio..... | 20,527 |
| Oro..... | |
| LONDRES, a la vista, orden de cambio..... | |

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 26 de Octubre de 1917.

Faltan datos importantes para juzgar con acierto del estado atmosférico de hoy.

Debe de aproximarse á las costas de Galicia una perturbación, cuyo influjo apenas es perceptible, pero que puede originar un cambio brusco del tiempo, principalmente en la mitad septentrional de España.

Se hace de mayor importancia la depresión barométrica del Occidente de las

costas marroquíes, por cuya causa el Levante es duro en las comarcas del Golfo de Cádiz, y el mar está bastante agitado.

La temperatura máxima de ayer fue de 27 grados en Sevilla y Huelva, y la misma de hoy ha sido de dos grados bajo cero en Palencia.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Higuería, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Se aproxima una borrasca.

Tendrá de empeorar el tiempo en Cantabria, Galicia y Andalucía.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 26 de Octubre de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667 mts.).

| Hora | Barómetro en mm. y 40°. | Ter- mome- tro C°. | Humedad relativa. 0/0 | VIENTO | | Lluvia 6 nieve en m/m. | Estado del Cielo. | NOTAS |
|------|----------------------------|--------------------------|-----------------------------|------------|------------------|------------------------------|-------------------|---|
| | | | | Dirección. | Fuerza de 0 a 9. | | | |
| 0 | 708.2 | 8,8 | 55 | NNE | 3=Flojo..... | > | Despejado. | Temperatura máxima á la sombra 19,9 |
| 4 | 706.9 | 7,9 | 57 | NNE | 3=Idem..... | > | Idem. | Idem mínima á la Idem 6,5 |
| 6 | 706.9 | 9,2 | 53 | NNE | 0=Calma..... | > | Idem. | Idem máxima al Sol en el vacío 44,0 |
| 12 | 705.6 | 18,1 | 40 | SE | 1=Ventolina.. | > | Idem. | Idem mínima junto al suelo 3,2 |
| 16 | 703.3 | 17,7 | 54 | Calma... | 0=Calma..... | > | Cubierto. | Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas 77 |
| 20 | 702.6 | 13,3 | 58 | WNW .. | 0=Idem..... | > | Idem. | |

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Fotografía, vacante en el Instituto de Huelva.

Los señores opositores á la mencionada Cátedra, se servirán concurrir el día 8 del próximo mes de Noviembre, á las dos de la tarde, en el Instituto del Cardenal Cisneros, á fin de dar comienzo á los ejercicios; en dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen ni justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, á tenor de lo que disponen los artículos 9.^o y 22 del Reglamento vigente de oposiciones á Cátedras.

Durante los ocho días reglamentarios, desde el día 31 del presente mes de Octubre hasta el día 7 de Noviembre próximo, ambos inclusive, tendrán los señores opositores á su disposición el Cuestionario, en dicho Instituto.

Madrid, 22 de Octubre de 1917.—El Presidente del Tribunal, Nemesio Fernández Cuesta y Porta.

Los del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Lérida y Tárrega, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.^o del título 2.^o del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.^o de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos, de Lérida el día 6 del citado mes, á las once horas.

Madrid, 23 de Octubre de 1917.—El Director general, Quejana.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1021

arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.^o del título 2.^o del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.^o de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Oviedo, el día 6 del citado mes, á las once horas.

Madrid, 23 de Octubre de 1917.—El Director general, Quejana.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...

(Fecha y firma del interesado.)
S—1020

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroza de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo, de la Espina y la de Luarca (44 kilómetros bajo el tipo máximo de 5,50 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del Ramo, de Oviedo y Luarca, con

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroza de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo, de la Espina y la de Luarca (44 kilómetros bajo el tipo máximo de 5,50 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del Ramo, de Oviedo y Luarca, con

Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 7 de Abril de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 20 de Noviembre de 1917, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta del servicio de enajenación de arbolado en los kilómetros 587, 588, 608 y 609 y plantación en los

kilómetros 594, 608 y 609 de la carretera de Madrid á Francia, en esta provincia, cuyo presupuesto para abono al Estado impone la cantidad de 1.065 pesetas 47 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, sita en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Pelayo, número 11, tercero, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento y en los Gobiernos Civiles de las provincias de Tarragona, Lérida y Gerona, desde el día de la fecha hasta el 15 de Noviembre próximo, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias indicadas, desde el día de la fecha hasta el calendado 15 de Noviembre de 1917, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y destino, debiéndose exhibir ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de enajenación y plantación de arbolado de la carretera de Madrid á Francia, en la provincia de Barcelona», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de enajenación y plantación de arbolado de la carretera de Madrid á Francia», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Denda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 22 pesetas 85 céntimos.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Barcelona, 20 de Octubre de 1917.—El Gobernador, E. Sanz Escartín.

Modo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de enajenación de arbolado en los kilómetros 587, 588, 598 y 609 y plantación en los kilómetros 594, 608 y 609 de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Barcelona, se compromete á tomar á su cargo la ejecución del servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, abonando por ello la cantidad de ... pesetas al Tesoro público. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando tasa y llamativamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el

proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S-1024

Ayuntamiento Constitucional de Barcelona.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 20 de Septiembre último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de los servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa á la venta de un solar de la manzana número 11, señalado con letra A, resultante de la sección segunda de la Gran Vía, A. ó Layetana de la reforma interior de esta ciudad, con sujeción al pliego de condiciones que abajo se inserta, bajo el tipo de 286.243 pesetas 50 céntimos.

Los pagos de dichos servicios se verificarán en la ferma dispuesta en el artículo 8.^o del pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Oficina de la Reforma de la Sección de Fomento, de la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde constitucional ó del Teniente ó Concejal en quien delegue treinta días después de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID ó en el inmediato, si resultare festivo, á las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresa se observarán las siguientes reglas:

1.^a Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores ó por personas que legalmente les representen, por medio de poder declarado bastante por el Letrado del Ilustre Colegio de esta ciudad, D. Ensebio Fortuny ó D. Cruz Lahoz, debiendo presentarse dentro del plazo que medie desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que se haya de celebrar la subasta, desde las diez de la mañana á la una de la tarde, de los días hábiles de oficina, en la dependencia arriba expresada.

2.^a A todo pliego de proposición deberán acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional previsto para tomar parte en la subasta.

El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 14.312 pesetas con 18 céntimos, en la Depositaria municipal ó en la Caja General de Depósitos, ó sus sucursales, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste á lo preceptuado en el último párrafo del artículo 12 de la antes citada instrucción.

3.^a Los referidos pliegos harán de entregarse bajo sobre cerrado, á satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar la subasta de venta del solar letra A. de la manzana número 11 de la Gran Vía A. ó Layetana».

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador

y por el funcionario que reciba el pliego bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, ó las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la referida Instrucción.

4.^a Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo, y con arreglo á las condiciones expuestas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

5.^a Si se presentasen dos ó más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquélla cuyo pliego tenga el número más bajo, con estricta sujeción á las disposiciones comprendidas en la Instrucción vigente y al pliego de condiciones que rige para la subasta.

6.^a El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Barcelona, 20 de Octubre de 1917.—El Alcalde constitucional, Presidente accidental, Luis Durán y Ventosa.—P. A. del Excmo. Ayuntamiento, El Secretario, C. Panas.

Pliego de condiciones para la venta de solares de la Sección segunda de la Gran Vía A ó Layetana.

Artículo 1.^o El objeto de la subasta es la venta del solar resultante de la apertura de la Sección segunda de la reforma interior de esta ciudad, empiazado en la Gran Vía A, de cabida 432 metros 59 decímetros cuadrados, equivalentes á 11.449 palmos.

Linda al Norte, con el solar letra B de la propia manzana; al Sur, con la plaza del Angel; al Este, con la Gran Vía B, y al Oeste, con la calle de la Tapinería.

Forma parte de la manzana número 11 y está señalado con la letra A en el plano de división de manzanas y solares de las zonas laterales de dicha Gran Vía A, aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 15 de Marzo de 1917.

Consta inscrito á favor de esta Corporación en el Registro de la Propiedad de esta capital, Sección segunda de Oriente.

Art. 2.^o El plano del solar objeto de esta subasta, así como el de la división en manzanas y solares de las zonas laterales de la Gran Vía A, se encontrarán de manifiesto, á disposición del público, en las oficinas del Banco Hispano-Colonial, de nueve á trece de todos los días laborables.

En dichas oficinas se exhibirán también á quien lo solicite los justificantes relativos á la propiedad del solar.

Art. 3.^o El tipo de subasta es la cantidad de 286.243 pesetas 50 céntimos, que resulta de la aplicación del precio unitario de 661,75 pesetas al metro superficial, ó sea de pesetas 25 el palmo cuadrado, á la superficie del solar.

Será rechazada toda proposición en que se ofrezca cantidad inferior al tipo indicado.

Art. 4.^o Los licitadores podrán ofrecer el pago del precio al contado, ó en diez, veinte, treinta, cuarenta ó cincuenta años, en la forma que establece el artículo 8.^o

Art. 5.^o La subasta se adjudicará al postor que ofrezca mayor precio.

Sin embargo, si se presentaren proposiciones de pago al contado y de pago á plazos, serán preferidas las primeras

mientras las segundas no las mejoren cuando menos en un 5 por 100.

Entre proposiciones de pago á plazos será preferida aquella cuyo valor actual sea mayor.

Este se calculará multiplicando la anualidad que según el artículo 8.^o corresponda pagar, por

7.7217 si se ofrece el pago en diez años.

1.4622 si se ofrece el pago en veinte años.

15.8724 si se ofrece el pago en treinta años.

17.1590 si se ofrece el pago en cuarenta años.

18.2559 si se ofrece el pago en cincuenta años.

Entre las proposiciones de precio igual, teniendo en cuenta en su caso lo dispuesto en los párrafos anteriores, será preferida la del licitador que se comprometa á tener terminada la edificación definitiva del solar dentro de menor plazo.

Art. 6.^o Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán constituir previamente en las Arcas municipales, ó en la Caja General de Depósitos, la fianza provisional de 14.312,18 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta.

Esta fianza se admitirá en metálico ó efectos públicos en la forma que dispone la vigente Instrucción, para la contratación de servicios públicos provinciales y municipales, y si se constituye en las Arcas municipales, se admitirá también en bonos de la Reforma y títulos de la Deuda municipal computados por todo su valor nominal.

Art. 7.^o La fianza provisional correspondiente á la proposición que resulte aceptada, será devuelta cuando, otorgada la escritura de adjudicación definitiva, acredite el adjudicatario el pago de todos los gastos que sean de su cuenta, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.

Las fianzas provisionales correspondientes á proposiciones que resulten rechazadas, serán devueltas en cuanto acuerde el Ayuntamiento la adjudicación definitiva del solar.

Art. 8.^o El precio se hará efectivo en el momento de otorgarse la escritura de adjudicación definitiva si la venta se hace al contado.

En el caso de venta á plazos, el Ayuntamiento, en el acto de la firma de la escritura de adjudicación definitiva, se encargará de la fianza provisional correspondiente á la proposición aceptada en concepto de pago de parte del precio, si dicha fianza provisional hubiese sido constituida en metálico ó en bonos de la Reforma, sin que ello implique libertad alguna respecto al adjudicatario de la obligación de pagar todos los gastos que sean de su cuenta con arreglo á la vigente Instrucción, para la contratación de servicios públicos provinciales y municipales y de este pliego de condiciones.

Si la fianza provisional hubiese sido constituida en títulos diferentes de los Bonos de la Reforma, el adjudicatario en el acto de la firma del contrato deberá satisfacer una parte del precio igual al importe de dicha fianza.

El resto del precio, aumentado con el importe de los gastos de cuenta del adjudicatario, si éste no los hiciere efectivos dentro del plazo de los tres meses siguientes al día de la firma del contrato, y en todo caso con 9,50 por 100 del total líquido, á pagar á plazos, será satisfecho en el número de anualidades consecutivas que en virtud de la adjudicación queden estipuladas.

El importe de cada anualidad se calcu-

lará multiplicando el importe del total líquido á pagar á plazos por los significantes coeficientes:

Si el número de plazos es de 10, por 0,13160924.

Si el número de plazos es de 20, por 0,08252605.

Si el número de plazos es de 30, por 0,06754390.

Si el número de plazos es de 40, por 0,06096154.

Si el número de plazos es de 50, por 0,05762173.

Estas anualidades empezarán á pagarse por adelantado el día en que se cumplian los dos años de la firma de la escritura de adjudicación definitiva, abonándose en la Caja municipal la mitad en la fecha expresada, y la otra mitad el día en que cumpla los seis meses de aquella fecha.

En los mismos días de cada uno de los años siguientes, vencerán los plazos para el pago de las medias anualidades correspondientes.

El adjudicatario tendrá la facultad de adelantar el pago de la totalidad ó de la parte del precio aplazado que estime conveniente, siempre que la cantidad que entregue no sea inferior á 5.000 pesetas, en la fecha de cada vencimiento.

En este caso deberá satisfacer, además del capital que deseé amortizar, una indemnización del tanto por 100 consignado en la siguiente tabla, según los años que falten para terminar el pago de las anualidades estipuladas en la escritura de adjudicación.

Menos de diez años, 1,10 por 100 del adelanto.

De diez á diecinueve y medio, 1,40 por 100 del adelanto.

De veinte á veintinueve y medio, 1,65 por 100 del adelanto.

De treinta á treinta y nueve y medio, 1,85 por 100 del adelanto.

De cuarenta ó más, 2,00 por 100 del adelanto.

Cada vez que se adelante el pago de parte del precio aplazado, se reducirá el importe de las restantes anualidades, en la proporción existente entre el importe del adelanto y el del precio que quede por pagar después de satisficha la anualidad, á cuyo vencimiento se efectúe dicho adelanto.

Art. 9.^o El adjudicatario vendrá obligado á satisfacer el importe de los anuncios de la subasta, gastos notariales y de inscripción en el Registro de la Propiedad y cuantos se originen de la subasta y de la formalización del contrato y del timbre de sus copias.

El precio podrá satisfacerse, tanto en el caso de pago al contado como en el de pago á plazos, en Bonos de la Reforma, que se computarán por todo su valor nominal.

Art. 10. El adjudicatario, mediante el pago del precio en el caso de pago al contado, y por la firma de la escritura de adjudicación definitiva en el de pago á plazos, adquirirá la plena propiedad del solar objeto de la subasta.

Sin embargo, si la venta se hace á plazos, quedará el solar hipotecado á favor de la Corporación municipal, en garantía del importe del capital pendiente, del importe de tres plazos del precio, y además, de las responsabilidades á que dé lugar el incumplimiento de este contrato y de las costas que se originen, estimándose estos dos últimos conceptos en un 10 por 100 de dicho capital pendiente de pago.

Esta hipoteca se constituirá en la misma escritura de adjudicación que inscri-

birá el Ayuntamiento á costas del adjudicatario y afectará también la edificación que sobre el solar se levante.

El Ayuntamiento entregará al rematante á su cargo carta de pago de las anualidades que vaya satisfaciendo, y al pagar la que complete el precio, se otorgará la oportuna escritura para cancelación de la hipoteca que cuidará de inscribir á sus costas el interesado.

Art. 11. El adjudicatario del solar disfrutará los siguientes beneficios:

1.^o Estará exento del pago del impuesto sobre transmisión de Derechos reales correspondientes al contrato de adjudicación del solar.

2.^o Disfrutará de exención del pago de contribución sobre edificios y solares por durante un año.

3.^o Estará además exento del pago de los arbitrios municipales que se detallan en la siguiente forma:

a) De los derechos de permiso de edificación y cerca de precaución durante dos años, entendiéndose que, con arreglo á lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales, caducará el permiso si las obras no se empiezan dentro los seis meses de la concesión, ó si, empezadas, se paralizan por igual período de tiempo, devengando en este caso, el nuevo permiso que se obtenga, los arbitrios correspondientes;

b) Del canon sobre cercas de precaución durante cinco años;

c) Por igual plazo, de los arbitrios sobre instalación de ramales y derivadas por los servicios de agua, gas y electricidad, y de los derechos de permiso para la construcción de albañales;

d) Del arbitrio por limpieza y conservación de alcantarillado durante cinco años;

e) Del canon sobre tribunas y lucernarios por seis años;

f) De los derechos de permiso para instalaciones en las fachadas y para instalaciones industriales durante seis años.

Los plazos señalados en el apartado 3.^o se contarán desde el día siguiente al otorgamiento de la escritura de adjudicación.

Art. 12. El Ayuntamiento hará entrega del solar al rematante, previa medición y deslinde, convenientemente explanado y cercado, y en condiciones de poderse empezar inmediatamente la construcción.

La calle estará dotada de los servicios de urbanización provisional que enlazan las nuevas calles de la Reforma con los servicios generales de la población, sin perjuicio de que en su día se sustituyan dichos servicios por los de urbanización definitiva.

Art. 13. En los casos de venta á plazos el adjudicatario sacará, á sus costas, una copia auténtica de la escritura de adjudicación, y la entregará al Ayuntamiento, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

Será, además, de su cuenta, el pago de cualquier impuesto que con motivo del contrato exija la Hacienda pública.

Art. 14. Este contrato quedará rescindido de derecho en el caso de que, previamente citado por escrito el rematante, para la firma de la escritura de adjudicación, deje de comparecer por sí ó por persona debidamente autorizada, sin alegar justa causa, á juicio del Ayuntamiento. Si se estima justificada la incomparecencia, la Alcaldía hará nuevos señalamientos dentro de los cinco días siguientes al acuerdo del Ayuntamiento, y no se admitirá excusa alguna.

Igualmente quedará rescindido el contrato en el caso de que el rematante se niegue á firmar la escritura, ó de que,

por causas dependientes de su voluntad no llegue aquella á formalizarse.

Las responsabilidades, que en tal caso contrae el rematante, se harán efectivas en cuanto alcance la fianza provisional de que habla el artículo 6.^o, y en lo menester, de los demás bienes del interesado, administrativamente y por la vía de apremio.

Art. 15. La falta de pago de las anualidades vencidas deja expedito al Ayuntamiento el uso de la acción ejecutiva para el cobro del capital pendiente y de sus intereses, cuya acción se ejecutará contra el solar constituido en hipoteca y contra la edificación que en él exista.

✓ Quedará de propiedad del adjudicatario ó de quien su derecho represente, el remanente del precio que se obtenga, una vez cubiertas sus responsabilidades con el Ayuntamiento.

Art. 16. El adjudicatario deberá tener edificado el solar dentro del plazo de tres años, á contar de la fecha en que se firme la escritura de adjudicación definitiva.

Si no cumple esta obligación incurirá en la multa de una peseta diaria por metro lineal de fachada del solar, por todo el tiempo que tarde en cumplirla.

En igual penalidad incurrá el adjudicatario á quien se haya adjudicado el solar, en atención á su cierta de tenerlo edificado en menor plazo, con arreglo al párrafo último del artículo 5.^o

Para el cobro del importe de estas multas, el Ayuntamiento podrá usar de la acción ejecutiva contra el solar y la edificación existente, ó de la vía administrativa de apremio.

Art. 17. El contrato se hace á riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir disminución de precio ni rescisión.

Art. 18. Los plazos que en este pliego de condiciones se señalan, así como los que se fijen en la escritura de adjudicación, son improrrogables.

Cualquier instancia que luego de hecha la adjudicación definitiva presente el rematante ó sus derecho-habientes en súplica de prórroga, salvo lo dispuesto en el artículo 14, será rechazada de plano, y dejará expedito al Ayuntamiento el uso de la acción que corresponda para hacer efectiva la obligación cuya prórroga se solicite, y que por este mero hecho se considerará incumplida.

Art. 19. El rematante se someterá á la jurisdicción de los Tribunales del domicilio del Ayuntamiento de Barcelona que sean competentes para conocer las cuestiones que puedan suscitarse.

Art. 20. Los licitadores podrán formular proposiciones por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costas del interesado, por el Letrado del Colegio de esta ciudad, D. Eusebio Fortuny y Galano, designado al efecto por esta Corporación.

Art. 21. La subasta se celebrará con arreglo á los preceptos de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 vigente para la contratación de los servicios provinciales y municipales, la cual regirá en el contrato como supletoria del presente pliego de condiciones.

Modelo de proposición de pago al conlido.

D. ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ... piso ..., bien enterado del anuncio y pliego de condiciones que han de regir para la subasta del solar letra ..., manzana ..., de la Sección ... Gran Vía A, de la reforma interior de Barcelona, se compromete á adquirir dicho solar,

mediante las condiciones contenidas en dicho pliego, por el precio unitario de pesetas ... el metro cuadrado, ó sea por la cantidad total de ... pesetas, salvo la que resulte de la medición y deslinde á que se refiere el artículo 12 del pliego de condiciones, cuya cantidad, ó la que de esta medición y deslinde resulte, satisfará al contado.

Igualmente se compromete á tener terminada la edificación definitiva del solar dentro del plazo de ...

(Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición de pago á plazos.

D. ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado del anuncio y pliego de condiciones que han de regir para la subasta del solar letra ..., manzana ..., de la Sección ..., Gran Vía A, de la reforma interior de Barcelona, se compromete á adquirir dicho solar, mediante las condiciones contenidas en dicho pliego, por el precio unitario de pesetas ... el metro cuadrado, ó sea por la cantidad total de ... pesetas, salvo la que resulte de la medición y deslinde á que se refiere el artículo 12 del pliego de condiciones, cuya cantidad, ó la que de esta medición y deslinde resulte, satisfará en ... plazos en la forma y condiciones previstas en el artículo 8.^o de dicho pliego de condiciones.

Igualmente se compromete á tener terminada la edificación definitiva del solar dentro del plazo de ...

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—Todos los claros deberán llenarse en letra y las cantidades se expresarán en pesetas.

S-1023

Junta de obras del pantano de Gallipué

Concurso para el suministro y montaje de un tren de amasadora de mortero y hormigonera.

Autorizada esta Junta de Obras por Real orden de 12 de Octubre corriente para realizar este concurso, ha acordado señalar el día 20 de Noviembre próximo, á las doce horas, para la apertura de los pliegos que presenten los concursantes:

1.^o Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas á que ha de sujetarse el adjudicatario estarán de manifiesto en la Dirección General de Obras Públicas, de nueve á trece, y en las oficinas de la Dirección facultativa de las obras en Zaragoza, calle de Santa Engracia, 5, primero, desde las diez á las trece y de las quince á las dieciocho horas, desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA hasta el día anterior al de la apertura de pliegos.

2.^o Las proposiciones se recogerán en los mismos días y á las mismas horas expresadas en el número 1.^o, en las oficinas de la Dirección facultativa en Zaragoza, calle de Santa Engracia, número 5, primero, debiendo entregarsela la proposición en sobre cerrado dirigido al Presidente de la Junta de Obras del pantano de Gallipué, expresando que es para la celebración de este concurso, y á la vista se acompañará el resguardo de depósito de trescientas cincuenta (350) pesetas en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

3.^o Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al pie de este anuncio, redactadas en papel de undécima (11.^a) clase.

4.^o Como añejo á la proposición, bajo tal título y por separado, podrán los con-

cursantes acompañar Memorias explicativas, planos, grabados, fotografías, etcétera, que sirvan de ilustración á la proposición presentada.

5.^o La apertura de pliegos tendrá lugar el día y hora señalados, en las oficinas de la Dirección facultativa, en Zaragoza, calle de Santa Engracia, número 5, primero, en términos análogos á los prevendidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, ante una Comisión de la Junta de Obras, levantando acta notarial.

6.^o La Administración ó la Junta, según corresponda, elegirá la proposición que estime más conveniente, aunque no sea la más económica, pudiendo también rechazarlas todas ó proponer modificaciones á la que con ellas considere aceptables.

7.^o El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID.

8.^o El adjudicatario, si lo hubiere, no podrá retirar su resguardo de depósito para tomar parte en el concurso, pudiendo hacerlo los demás concursantes en las oficinas de la Dirección facultativa de las obras, en Zaragoza, á partir de la fecha de la publicación prescrita en el número 7.^o de este anuncio.

Alcorisa, 22 de Octubre de 1917.—El Presidente, Constantino Lorente. = Por acuerdo de la Junta: El Secretario, Felipe Navarro.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA ó Boletín Oficial de la provincia de ..., del día de .. de 1917, y de los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas, para el suministro y montaje de un tren de amasadoras de mortero y hormigonera, con destino á las obras del pantano de Gallipué, se compromete á ejecutar dicho suministro y montaje por los precios del siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO NÚMERO 1

Un tren de amasadora de mortero y hormigonera con su motor de corriente alterno trifásica, á 50 períodos y tensión de 220 á 225 voltios como máximo, sobre vagón en estación de Alcañiz, ... pesetas (en cifra y letra).

Montaje en obra de todo el material del suministro, con arreglo á condiciones ... pesetas (en cifra y letra).

Total, ... pesetas (en cifra y letra).

6 PRESUPUESTO NÚMERO 2

Un tren de amasadora de mortero y hormigonera, con su motor de corriente alterno-trifásica, á 50 períodos y tensión de 220 á 250 voltios, presentado en las obras del Pantano, ... pesetas (en cifra y letra).

Montaje en obra de todo el material de suministro, con arreglo á condiciones ... pesetas (en cifra y letra).

Total, ... pesetas (en cifra y letra).

(Fecha y firma del proponente.)
(Domicilio del proponente.)

S-1026

Concurso para el suministro y montaje de un plano inclinado con destino á las obras del pantano.

Autorizada esta Junta de Obras por Real orden de 12 de Octubre corriente para realizar este concurso, ha acordado señalar el día 20 de Noviembre próximo, á las doce horas, para la apertura de los pliegos que presenten los concursantes:

1.^o Los pliegos de condiciones facultativas, y de las particulares y económicas á que ha de sujetarse el adjudicante,

bio es oficio de manifiesto en la Dirección General de Obras Públicas, de nueve á trece, y en las oficinas de la Dirección facultativa de las obras de Zaragoza, calle de Santa Engracia, 5, primero, desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA hasta el día anterior al de la apertura de pliegos.

2.^o Las proposiciones se recogerán en los mismos días y á las mismas horas expresadas en el número 1.^o, en las oficinas de la Dirección facultativa, en Zaragoza, calle de Santa Engracia, 5, primero, debiendo entregarse la proposición en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Junta de Obras del pantano de Gallipuén, expresando que es para la celebración de este concurso, y á la vez por separado y á la vista se acompañará el resguardo de depósito de quinientas (500) pesetas en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

3.^o Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al pie de este anuncio, redactado en papel de undécima (11.^a) clase.

4.^o Como anejo á la proposición presentada y unido á la proposición, es decir, dentro de sobre cerrado, deberán acompañar un presupuesto detallado por unidades y precios, cuyo total resulte ser el importe de la proposición.

5.^o La apertura de pliegos tendrá lugar el día y hora señalados en las oficinas de la Dirección facultativa, en Zaragoza, calle de Santa Engracia, número 5, primero, en términos análogos á los prevendidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, ante una Comisión de la Junta de Obras, levantándose acta notarial.

6.^o La Administración ó la Junta, según corresponda, elegirá la proposición que estime más conveniente, aunque no sea la más económica, pudiendo también rechazarlas todas ó proponer modificaciones á la que con ellas considere aceptables.

7.^o El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID.

8.^o El adjudicatario, si lo hubiera, no podrá retirar su resguardo de depósito para tomar parte en el concurso, pudiendo hacerlo los demás concursantes en las oficinas de la Dirección facultativa de las obras, en Zaragoza, á partir de la fecha de la publicación prescrita en el número 7.^o de este anuncio.

Alcorisa, 22 de Octubre de 1917.—El Presidente, Constantino Lorente.—Por acuerdo de la Junta, el Secretario, Felipe Navarro.

Modelo de proposición.

D..., vecino de ..., enterado del anuncio inserto en (la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia de ... del día ... del año 1917) y de los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas, para el suministro y montaje de un piano inclinado con destino á las obras del pantano de Gallipuén, se compromete á ejecutar dicho suministro y el montaje por el importe del presupuesto siguiente:

PRESUPUESTO NÚMERO 1

Por el suministro de todos los elementos necesarios para la instalación de un piano inclinado, sobre vagón en estación de Alcañiz, ... pesetas (en cifra).

Montaje en obra de todo el material del suministro con arreglo á condiciones, ... pesetas (en cifra).

Total, ... pesetas (en cifra).

6 PRESUPUESTO NÚMERO 2

Por el suministro de todos los elemen-

tos necesarios para la instalación de un piano inclinado, presentado en las obras del pantano, ... pesetas (en cifra).

Montaje en obra de todo el material del suministro con arreglo á condiciones, ... pesetas (en cifra).

Total, ... pesetas (en cifra).

Asciende este presupuesto y montaje á la cantidad ... (en letra) pesetas ... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

(Domicilio del proponente.)

S—1027

Concurso para el suministro de 1.000 toneladas de cemento portland artificial con destino á las obras del pantano.

Autorizada esta Junta de Obras por Real orden de 12 de Octubre corriente para realizar este concurso, ha acordado señalar el día 20 de Noviembre próximo, á las doce horas, para la apertura de los pliegos que presenten los concursantes:

1.^o Los pliegos de condiciones facultativas y de las particulares y económicas á que ha de sujetarse el adjudicario estarán de manifiesto en la Dirección General de Obras Públicas, de nueve á trece, y en las oficinas de la Dirección facultativa de las obras en Zaragoza, calle de Santa Engracia, 5, primero, de diez á trece y de quince á dieciocho, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el día anterior al de la apertura de pliegos.

2.^o Las proposiciones se recogerán en los mismos días y á las mismas horas expresadas en el número 1.^o, en las oficinas de la Dirección facultativa en Zaragoza, calle de Santa Engracia, número 5, primero, debiendo entregarse la proposición en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Junta de Obras del pantano de Gallipuén, expresando que es para la celebración de este concurso, y á la vez por separado y á la vista se acompañará el resguardo de depósito de mil (1.000) pesetas en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

3.^o Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al pie de este anuncio, redactadas en papel de undécima (11.^a) clase.

4.^o La apertura de pliegos tendrá lugar el día y hora señalados en las oficinas de la Dirección facultativa en Zaragoza, calle de Santa Engracia, número 5, primero, en términos análogos á los prevendidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, ante una Comisión de la Junta de Obras, levantándose acta notarial.

5.^o La Administración ó la Junta, según corresponda, elegirá la proposición que estime más conveniente, aunque no sea la más económica, pudiendo también rechazarlas todas ó proponer modificaciones á la que con ellas considere aceptables.

6.^o El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID.

7.^o El adjudicatario, si lo hubiere, no podrá retirar su resguardo de depósito para tomar parte en el concurso, pudiendo hacerlo los demás concursantes en las oficinas de la Dirección facultativa de las obras en Zaragoza, á partir de la fecha de la publicación prescrita en el número 6.^o este de anuncio.

Alcorisa, 22 de Octubre de 1917.—El Presidente, Constantino Lorente.—Por acuerdo de la Junta: El Secretario, Felipe Navarro.

Modelo de proposición.

D..., vecino de ..., enterado del anuncio inserto en (la GACETA DE MADRID ó

Boletín Oficial de la provincia de ..., del día de ... del año 1917), y de los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas para el suministro de mil (1.000) toneladas de cemento portland artificial, con destino á las obras del pantano de Gallipuén, se compromete á ejecutar dicho suministro en el plazo máximo exigido por el pliego de condiciones económicas, ó sea de seis meses y en el mínimo de ... meses, á los precios del siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO NÚMERO 1

Mil toneladas de cemento, peso neto sobre vagón en estación de Alcañiz, al precio de ... (en letra) pesetas por tonelada métrica, y devolviendo al proponente los sacos-envases ... (en cifra y letra) pesetas.

Sacos-envases de cemento, si no son devueltos al proponente en estado utilizable, ... sacos, al precio de ... (en letra) pesetas, ... (en cifra y letra) pesetas.

Total, ... (en cifra letra) pesetas.

6 PRESUPUESTO NÚMERO 2

Mil toneladas de cemento, peso neto, puesto en los almacenes de las obras, al precio de ... (en letra) pesetas, ... (en cifra y letra) pesetas.

Sacos-envases de cemento, si no son devueltos al proponente en estado utilizable, ... (en cifra y letra) pesetas.

Total, ... (en cifra y letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

(Domicilio del proponente.)

S—1028

Concurso para el suministro y montaje de un tren para producción de piedra partida y arena artificial.

Autorizada esta Junta de obras por Real orden de 12 de Octubre corriente para realizar este concurso, ha acordado señalar el día 20 de Noviembre próximo, á las doce horas, para la apertura de los pliegos que presenten los concursantes:

1.^o Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas á que ha de sujetarse el adjudicatario, estarán de manifiesto en la Dirección General de Obras públicas, de nueve á trece, y en las oficinas de la Dirección facultativa de las obras en Zaragoza, calle de Santa Engracia, número 5, piso primero, de las diez á las trece y de las quince á las dieciocho horas, desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA hasta el día anterior al de la apertura de pliegos.

2.^o Las proposiciones se recogerán en los mismos días y á las mismas horas expresadas en el número 1.^o, en las oficinas de la Dirección facultativa, en Zaragoza, calle de Santa Engracia, número 5, piso primero, debiendo entregarse la proposición en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Junta de Obras del pantano de Gallipuén, expresando que es para la celebración de este concurso, y á la vez, por separado y á la vista, se acompañará el resguardo de depósito de ochocientas (800) pesetas en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

3.^o Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al pie de este anuncio, redactadas en papel de undécima (11.^a) clase.

4.^o Como anejo á la proposición, bajo tal título, y por separado, podrán los concursantes acompañar memorias explicativas, planos, grabados, fotografías, etcétera, que sirvan de ilustración á la proposición presentada.

5º La apertura de pliegos tendrá lugar el día y hora señalados en las oficinas de la Dirección facultativa, en Zaragoza, calle de Santa Engracia, número 5, piso primero, en términos análogos a los prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, ante una Comisión de la Junta de Obras, levantándose acta notarial.

6º La Administración ó la Junta, según corresponda, elegirá la proposición que estime más conveniente, aunque no sea la más económica, pudiendo también rechazar las todas ó proponer modificaciones á la que con ellas considero aceptables.

7º El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID.

8º El adjudicatario, si lo hubiere, no podrá retirar su resguardo de depósito para tomar parte en el concurso, pudiendo hacerlo los demás concursantes en las oficinas de la Dirección facultativa de las obras, en Zaragoza, á partir de la fecha de la publicación prescrita en el número 7º de este anuncio.

Alcoriza, 22 de Octubre de 1917.—El Presidente, Constantino Lorente.—Por acuerdo de la Junta, el Secretario, Felipe Navarro.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día ... de ... de 1917 y de los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas, para el suministro y montaje de un tren para la producción de piedra partida y arena artificial con destino á las obras del pantano de Galipuén, se compromete á ejecutar dichos suministros y montaje por los precios del siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO NÚMERO 1

Una quebrantadora de mandíbula puesta sobre vagón en estación de Alcañiz, ... pesetas (en cifra y letra).

Dos trituradoras (ó molinos) para producir arena, puestas sobre vagón en estación de Alcañiz, ... pesetas (en cifra y letra).

Transmisiones generales para el movimiento, incluso correas, sobre vagón en estación de Alcañiz, ... pesetas (en cifra y letra).

Un (ó el número de los que sean) motor ó motores alterno-trifásico de (tantos) caballos de fuerza y á 50 periodos y para un voltaje de 220 á 250 voltios como máximo, puesto (ó puestos) sobre vagón en estación de Alcañiz, ... pesetas (en cifra y letra).

Cribas, zarandas y demás accesorios, ... pesetas (en cifra y letra).

Montaje en obra de todo el material del suministro con arreglo á condiciones, ... pesetas (en cifra y letra).

Total, ... pesetas (en cifra y letra).

PRESUPUESTO NÚMERO 2

Una quebrantadora de mandíbula presentada en las obras del pantano, ... pesetas (en cifra y letra).

Dos trituradoras (ó molinos) para producir arena, presentadas en las obras del pantano, ... pesetas (en cifra y letra).

Transmisiones generales para el movimiento, incluso correas, presentadas en las obras del pantano, ... pesetas (en cifra y letra).

Un (ó el número de los que sean) motor ó motores alterno-trifásico de (tantos) caballos de fuerza y á 50 periodos y para un voltaje de 220 á 250 voltios como máximo, presentado (ó presentados) en las obras del pantano, ... pesetas (en cifra y letra).

Cribas, zarandas y demás accesorios, ... pesetas (en cifra y letra).

Montaje en obra de todo el material del suministro con arreglo á condiciones, ... pesetas (en cifra y letra).

Total, ... pesetas (en cifra y letra).

Asciende este presupuesto de suministro y montaje á la cantidad de ... pesetas céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)
(Domicilio del proponente) S-1029

Concurso para las obras de transporte durante los años del contrato.

Autorizada esta Junta de obras, Real orden de 12 Octubre corriente para realizar este concurso, ha acordado señalar el día 20 de Noviembre próximo, á las doce horas, para la apertura de los pliegos que presenten los concursantes:

1º Los pliegos de condiciones facultativas y de las particulares y económicas á que ha de sujetarse el adjudicatario estarán de manifiesto en la Dirección General de Obras públicas, de nueve á trece, y en las oficinas de la Dirección facultativa de las obras en Zaragoza, calle de Santa Engracia, número 5, primero, de las diez á las trece y de las quince á las dieciocho horas, desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID el día anterior al de la apertura de pliegos:

2º Las proposiciones se recogerán en los mismos días y á las mismas horas expresados en el número 1º en las oficinas de la Dirección facultativa en Zaragoza, calle de Santa Engracia, número 5, primero, debiendo entregarla la proposición en sobre doblado, dirigido al Presidente de la Junta de Obras del pantano de Galipuén, expresando que es para la celebración de este concurso, y á la vez por separado y á la vista se acompañará el resguardo de depósito de quinientos (500) pesetas en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda en Zaragoza.

3º Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al pie de este anuncio, redactadas en papel de caligrafía (11º) clase.

4º La apertura de pliegos tendrá lugar el día y hora señalados en las oficinas de la Dirección facultativa en Zaragoza, calle de Santa Engracia, número 5, primero, en términos análogos á los prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 ante una Comisión de la Junta de obras, levantándose acta notarial.

5º La Administración ó la Junta, según corresponda, elegirá la proposición que estime más conveniente, aunque no sea la más económica, pudiendo también rechazar las todas ó proponer modificaciones á la que con ellas considero aceptables.

6º El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID.

7º El adjudicatario, si lo hubiere, no podrá retirar su resguardo de depósito para tomar parte en el concurso, pudiendo hacerlo los demás concursantes en las oficinas de la Dirección facultativa de las obras, en Zaragoza, á partir de la fecha de la publicación prescrita en el número 6º de este anuncio.

Alcoriza, 22 de Octubre de 1917.—El Presidente, Constantino Lorente.—Por acuerdo de la Junta: El Secretario, Felipe Navarro.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia de ... del ... del año de 1917 y de los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas para el concurso de transporte de materiales durante las obras del pantano, se compromete á ejecutar dicho transporte á los precios siguientes:

Para cada mil (1.000) kilogramos en uno ó varios bultos.

Calefacciones ó hidráulicos y cementos ... pesetas ... céntimos (en cifra y letra).

Maderas de construcción y carpintería de taller, hierros laminados, fundidos ó forjados de todas clases; ... pesetas ... céntimos (en cifra y letra).

Tablas y tablones, ... pesetas ... céntimos (en cifra y letra).

Máquinas en un solo bloque ó piezas sencillas ... pesetas ... céntimos (en cifra y letra).

Explosivos, ... pesetas ... céntimos (en cifra y letra).

Tuberías metálicas y de cerámica, ... pesetas ... céntimos (en cifra y letra).

Cables y cordelería, ... pesetas ... céntimos (en cifra y letra).

Paquetes, pequeños bultos embalados ó sin embalar, calificables como encargos, ... pesetas ... céntimos (en cifra y letra).

Herramientas de trabajo, ... pesetas ... céntimos (en cifra y letra).

Materiales para cubierta de edificios ó tejados y vidriería, ... pesetas ... céntimos (en cifra y letra).

Requerimientos y envases de todas clases, ... pesetas ... céntimos (en cifra y letra).

Lubrificantes, ... pesetas ... céntimos (en cifra y letra).

Carbón á granel, ... pesetas ... céntimos (en cifra y letra).

Carbón en sacos, ... pesetas ... céntimos (en cifra y letra).

(Fecha y firma del proponente.)
(Domicilio del proponente) S-1030

Administración municipal de la Fábrica del Gas de Madrid.

Se abre un concurso para la venta de las escorias de los hornos.

El pliego de condiciones está de manifiesto en las oficinas de la Dirección de la Fábrica del Gas, ronda de Toledo, 6.

El plazo para admitir solicitudes termina el día 5 del próximo mes de Noviembre, á las diez de la mañana.

La Comisión municipal, por delegación, Emilio G. S-1032

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Lugo.

El infrascrito, Auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en esta provincia, en la citada zona,

Hace público: Que, en expedientes que se hallan en tramitación, por débitos al Tesoro y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Instrucción de 26 de Abril de 1904, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 16 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.—Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la ejecución preventiva del embargo.

Y no pudiendo notificarse, personalmente, la providencia anterior á varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos á continuación:

| NÚMERO DE ORDEN DEL RECIBO. | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES | VECINDAD | CONCEPTO DEL DÉBITO | AÑOS | CUOTAS Y RECURSOS. — PESETAS. |
|---|--|-----------------|-----------------------------|------|--|
| 4.265 | José López López. | Pedreda. | Utilidades, tarifa segunda. | 1916 | 3,61 |
| 3.342 | Manuel Fernández Gómez. | Idem. | Idem. | 1916 | 2,58 |
| 3.800 | Benito López y Emilia Gutián. | Tirimal. | Idem. | 1916 | 1,22 |
| 1.036 | José Ramón López. | Idem. | Idem. | 1917 | 1,38 |
| 1.733 | Antonio Dod González. | Alveiros. | Idem. | 1910 | 2,30 |
| 1.679 | El mismo. | Idem. | Idem. | 1911 | 2,30 |
| 1.735 | Idem. | Idem. | Idem. | 1912 | 2,30 |
| 1.711 | Idem. | Idem. | Idem. | 1914 | 2,30 |
| 3.531 | Angel García Mulán. | Fervedoira. | Idem. | 1910 | 2,59 |
| 3.591 | El mismo. | Idem. | Idem. | 1911 | 2,59 |
| 3.810 | Idem. | Idem. | Idem. | 1913 | 2,59 |
| 3.889 | Idem. | Idem. | Idem. | 1914 | 2,59 |
| 2.818 | Angela Rodríguez. | Monte de Meda. | Idem. | 1913 | 0,25 |
| 2.176 | La misma. | Idem. | Idem. | 1914 | 0,25 |
| 2.195 | Idem. | Idem. | Idem. | 1915 | 0,25 |
| 1.853 | Idem. | Idem. | Idem. | 1917 | 0,25 |
| 4.821 | Antonio Neira Lledin. | Lugo. | Idem. | 1914 | 3,60 |
| 4.664 | El mismo. | Idem. | Idem. | 1915 | 3,60 |
| 4.636 | Idem. | Idem. | Idem. | 1916 | 3,60 |
| 1.310 | Antonio López Darriba. | Idem. | Idem. | 1915 | 1,47 |
| 1.011 | El mismo. | Idem. | Idem. | 1917 | 1,47 |
| 1.317 | Antonia Vázquez. | Alto. | Idem. | 1915 | 0,73 |
| 1.319 | Angela Sánchez Fernández. | Muja. | Idem. | 1915 | 2,88 |
| 1.919 | La misma. | Idem. | Idem. | 1917 | 2,88 |
| 2.186 | Angel Sánchez y Josefina López Castedo. | Rocha. | Idem. | 1915 | 0,77 |
| 1.841 | Los mismos. | Idem. | Idem. | 1917 | 0,77 |
| 623 | Antonio Vila. | Lugo. | Idem. | 1916 | 1,24 |
| 629 | Angel Rio Freire. | Idem. | Idem. | 1916 | 9,10 |
| 181 | Antonio Torrón. | Idem. | Idem. | 1916 | 9,21 |
| 2.092 | Antonio Ayuso Cuadrado y Consuelo López. | Madrid. | Idem. | 1916 | 33,20 |
| 2.828 | Antonio Veiga Muñelo. | Idem. | Idem. | 1916 | 17,97 |
| • | El mismo. | Idem. | Idem. | 1917 | 17,97 |
| 2.840 | Antonio Trabada del Campo. | Oviedo. | Idem. | 1916 | 0,95 |
| 2.537 | El mismo. | Idem. | Idem. | 1917 | 0,95 |
| 2.962 | Andrea Díaz Fernández. | Mazoy. | Idem. | 1916 | 2,32 |
| 2.559 | La misma. | Idem. | Idem. | 1917 | 2,32 |
| 2.598 | Antonio Díaz Castro Neira. | Gaibor. | Idem. | 1916 | 1,43 |
| 2.214 | El mismo. | Idem. | Idem. | 1917 | 1,43 |
| 1.442 | Andrea Vázquez Abel Páramo. | Alto. | Idem. | 1913 | 0,74 |
| 1.017 | La misma. | Idem. | Idem. | 1917 | 0,72 |
| 3.471 | Carmen Vázquez Seijas. | Campo. | Idem. | 1914 | 2,16 |
| 3.391 | La misma. | Idem. | Idem. | 1915 | 2,15 |
| 3.341 | Idem. | Idem. | Idem. | 1916 | 2,15 |
| 1.747 | Carmen Gil Taboada. | Lugo. | Idem. | 1914 | 3,45 |
| 1.753 | La misma. | Idem. | Idem. | 1915 | 3,45 |
| 1.731 | Idem. | Idem. | Idem. | 1915 | 9,31 |
| 1.441 | Idem. | Idem. | Idem. | 1917 | 3,45 |
| 1.424 | Idem. | Idem. | Idem. | 1917 | 9,32 |
| 4.296 | Carmen Torrón Fernández. | Idem. | Idem. | 1915 | 1,79 |
| 4.261 | La misma. | Idem. | Idem. | 1916 | 1,80 |
| 1.767 | Cesáreo Barreiro López. | Esperante. | Idem. | 1915 | 11,50 |
| 160 | Constantino Illán Méndez. | Rocha. | Idem. | 1916 | 21,66 |
| 174 | Carmen Vázquez. | Gondar. | Idem. | 1916 | 0,60 |
| 2.829 | Carmen Rodríguez Varela. | Bóveda. | Idem. | 1916 | 2,88 |
| 2.526 | La misma. | Idem. | Idem. | 1917 | 2,88 |
| 598 | Domingo Gordido Carreira. | Alta. | Idem. | 1913 | 1,44 |
| 3.848 | Dolores Pallín. | Lugo. | Idem. | 1915 | 1,72 |
| 3.796 | La misma. | Idem. | Idem. | 1916 | 1,73 |
| 1.340 | Domingo Fraga Pena. | Prías. | Idem. | 1915 | 8,33 |
| 609 | David y José López. | Burgo. | Idem. | 1916 | 1,44 |
| 615 | Domingo Gansoy de la Torre. | Coeses. | Idem. | 1916 | 1,88 |
| 3.381 | Domingo Peñado González. | Lamas. | Idem. | 1916 | 1,29 |
| 2.567 | Domingo Ceruda González. | Manan de Abajo. | Idem. | 1916 | 1,73 |
| 1.428 | Demetrio Boudón Sanfiz. | Meda. | Idem. | 1917 | 4,75 |
| 1.041 | David Rodríguez Díaz. | Vigo. | Idem. | 1917 | 4,33 |
| 583 | Francisco Otero Iglesias. | Esperante. | Idem. | 1910 | 4,45 |
| 539 | El mismo. | Idem. | Idem. | 1911 | 4,46 |
| 586 | Idem. | Idem. | Idem. | 1912 | 4,30 |
| 581 | Idem. | Idem. | Idem. | 1913 | 4,33 |
| 566 | Idem. | Idem. | Idem. | 1914 | 4,46 |
| 537 | Idem. | Idem. | Idem. | 1915 | 4,46 |
| 996 | Idem. | Idem. | Idem. | 1916 | 4,46 |
| 3.207 | Francisco López Peñas. | Hombreiro. | Idem. | 1911 | 1,44 |
| 1.786 | Francisco Castro Rodríguez. | Páramo. | Idem. | 1912 | 2,51 |
| 1.882 | El mismo. | Idem. | Idem. | 1913 | 2,51 |
| 3.054 | Francisco Sal Seijas. | Romeán. | Idem. | 1914 | 7,76 |
| 2.955 | El mismo. | Idem. | Idem. | 1915 | 7,73 |
| 2.355 | Idem. | Idem. | Idem. | 1916 | 2,01 |

| NÚMERO DE ORDEN DEL RECIBO. | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES | VECINDAD | CONCEPTO DEL DÉBITO | AÑOS | CUOTAS Y RECARGOS. — PESETAS. |
|---|--|------------------|-----------------------------|------|--|
| 141 | Francisco Teijeiro | Mazoy | Utilidades, tarifa segunda. | 1914 | 6,47 |
| 145 | El mismo. | Idem. | Idem. | 1915 | 6,48 |
| 149 | Idem. | Idem. | Idem. | 1916 | 6,45 |
| 2.146 | Felipe Teijeiro Yllán. | Pías. | Idem. | 1914 | 13,23 |
| 2.172 | El mismo. | Idem. | Idem. | 1915 | 13,21 |
| 1.830 | Idem. | Idem. | Idem. | 1917 | 13,21 |
| 1.298 | Froilán Turbón | Lugo. | Idem. | 1915 | 6,76 |
| 1.000 | El mismo. | Idem. | Idem. | 1917 | 6,76 |
| 1.756 | Francisco Fernández Díaz. | Idem. | Idem. | 1915 | 7,44 |
| 2.216 | Francisco Rodríguez. | Orense. | Idem. | 1915 | 4,30 |
| 988 | Francisco Fernández. | Lugo. | Idem. | 1916 | 1,16 |
| 2.585 | Francisco Pérez González | Idem. | Idem. | 1916 | 0,72 |
| 2.209 | El mismo. | Idem. | Idem. | 1917 | 0,72 |
| 2.959 | Francisco Varela Carreira. | Progalo. | Idem. | 1916 | 6,48 |
| 2.556 | El mismo. | Idem. | Idem. | 1917 | 6,48 |
| 3.782 | Filomena García Patiño y Josefa Novo. | Lugo. | Idem. | 1916 | 1,44 |
| 3.801 | Fernando Castro Montoya | Idem. | Idem. | 1916 | 48,30 |
| 1.841 | Francisco Friol Vázquez | Lalín. | Idem. | 1916 | 5,73 |
| 177 | Jerónimo Rodríguez Gay. | Cuña. | Idem. | 1917 | 2,69 |
| 2.944 | Genoveva y María Fernández Vila. | Muja. | Idem. | 1916 | 0,65 |
| 2.541 | Los mismos. | Idem. | Idem. | 1917 | 0,65 |
| 1.716 | Gabriel Abuln Rodríguez. | Madrid. | Idem. | 1915 | 4,60 |
| 1.414 | El mismo. | Idem. | Idem. | 1914 | 4,60 |
| 173 | Isidro Fernández López. | Idem. | Idem. | 1915 | 0,87 |
| 1.039 | El mismo. | Idem. | Idem. | 1917 | 0,79 |
| 176 | Idem. | Idem. | Idem. | 1916 | 0,75 |
| 4.645 | Isabel Folgueira. | Idem. | Idem. | 1916 | 7,19 |
| 2.599 | Joaquín Vázquez López. | Idem. | Idem. | 1913 | 6,90 |
| 1.417 | José Castro Vilar. | Pías. | Idem. | 1913 | 3,59 |
| 4.398 | El mismo. | Idem. | Idem. | 1914 | 2,40 |
| 3.466 | José Rubinos Díaz. | Villadrid. | Idem. | 1914 | 0,50 |
| 4.401 | José María Carreiro González. | Retizos. | Idem. | 1914 | 0,78 |
| 177 | José Fernández Saavedra. | Muja. | Idem. | 1914 | 9,05 |
| 584 | José Cabañas Abel. | Vilachá. | Idem. | 1914 | 3,57 |
| 933 | Juan López Vivero. | Lugo. | Idem. | 1914 | 2,30 |
| 942 | Josefa Fernández. | Miñó. | Idem. | 1914 | 6,90 |
| 2.568 | José Gómez Villares. | Pena. | Idem. | 1915 | 2,60 |
| 2.574 | El mismo. | Idem. | Idem. | 1916 | 2,60 |
| 2.202 | Idem. | Idem. | Idem. | 1917 | 2,59 |
| 1.323 | José María Rodríguez Pérez. | Bóveda. | Idem. | 1915 | 5,18 |
| 172 | José Rodríguez Arias. | Idem. | Idem. | 1915 | 5,18 |
| 175 | El mismo. | Idem. | Idem. | 1916 | 5,18 |
| 1.737 | Juana Cela Neira. | Puigos. | Idem. | 1915 | 1,03 |
| 1.741 | Julio y Alvaro García. | Lugo. | Idem. | 1915 | 6,83 |
| 1.433 | Los mismos. | Idem. | Idem. | 1917 | 6,82 |
| 1.755 | Josefa Ferreiro Vila. | Esperante. | Idem. | 1915 | 2,23 |
| 2.176 | Josefa González Rivas. | Cuña. | Idem. | 1915 | 2,51 |
| 1.833 | La misma. | Idem. | Idem. | 1917 | 1,90 |
| 2.181 | José Palmeiro Escolante. | Lugo. | Idem. | 1915 | 2,51 |
| 1.838 | El mismo. | Idem. | Idem. | 1917 | 2,51 |
| 2.184 | Juan Flores Cabado. | Aday. | Idem. | 1915 | 7,19 |
| 2.193 | José Vázquez Vázquez. | Seoanes. | Idem. | 1915 | 0,21 |
| 2.196 | Josefa Regueiro. | Lugo. | Idem. | 1915 | 0,65 |
| 1.866 | La misma. | Idem. | Idem. | 1917 | 0,65 |
| 2.213 | José Liz Neira. | Saá. | Idem. | 1915 | 0,39 |
| 2.219 | José Varela López. | Vilachá de Mera. | Idem. | 1915 | 4,17 |
| 1.840 | El mismo. | Idem. | Idem. | 1917 | 4,18 |
| 599 | José Blanco. | Lugo. | Idem. | 1916 | 0,31 |
| 607 | Juan Pena Fernández. | Espasante. | Idem. | 1916 | 1,42 |
| 617 | Jesús López Barreiro. | Lugo. | Idem. | 1916 | 1,80 |
| 633 | José María Gandoj. | Cores. | Idem. | 1916 | 2,02 |
| 169 | Juan Martínez López. | Calde. | Idem. | 1916 | 1,33 |
| 980 | José García González. | Rubias. | Idem. | 1916 | 3,61 |
| 3.355 | El mismo. | Idem. | Idem. | 1916 | 8,63 |
| 994 | Joséa Fernández Jacob. | Lugo. | Idem. | 1916 | 2,15 |
| 998 | José López Cornide. | Idem. | Idem. | 1916 | 1,44 |
| 1.009 | José Penilo Arias. | Paradela. | Idem. | 1916 | 0,42 |
| 1.008 | El mismo. | Idem. | Idem. | 1916 | 0,32 |
| 2.842 | José María Fernández. | Madrid. | Idem. | 1916 | 2,15 |
| 2.539 | El mismo. | Idem. | Idem. | 1917 | 2,15 |
| 2.954 | Joaquín Nogueira Fernández. | Habanz. | Idem. | 1916 | 11,50 |
| 2.552 | El mismo. | Idem. | Idem. | 1917 | 11,50 |
| 4.253 | Juan Prieto Ledo. | Idem. | Idem. | 1916 | 1,73 |
| 3.371 | José Aldáriz y María Antonia López. | Lugo. | Idem. | 1916 | 5,04 |
| 95 | Juan López Díaz. | Saá. | Idem. | 1916 | 1,78 |
| 2.838 | José Gayoso Aldáriz. | Bacurín. | Idem. | 1916 | 4,33 |
| 2.535 | El mismo. | Idem. | Idem. | 1917 | 4,32 |
| 2.839 | Idem. | Idem. | Idem. | 1916 | 1,78 |

| Número de orden del recibo. | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES | VECINDAD | CONCEPTO DEL DÉBITO | AÑOS | CUOTAS y recaudos — Pesetas. |
|-----------------------------|---|------------------------------|-----------------------------|------|------------------------------|
| 2.536 | José Gayoso Aldáriz | Bacurín | Utilidades, tarifa segunda. | 1917 | 1,73 |
| 2.945 | José Pérez | Saá | Idem | 1916 | 1,03 |
| 2.542 | El mismo | Idem | Idem | 1917 | 1,03 |
| 4.249 | Joaquín Carballo García | Campo | Idem | 1916 | 8,63 |
| 4.662 | José López Seijas | Saá | Idem | 1916 | 2,95 |
| 4.665 | José Gayoso Fernández | Idem | Idem | 1916 | 1,21 |
| 3.794 | José Piñeiro Díaz | Muro | Idem | 1916 | 2,88 |
| 4.248 | Josefa Vázquez González | Coruña | Idem | 1916 | 1,47 |
| 4.267 | Juan Villamarín Montenegro | Lugo | Idem | 1916 | 8,29 |
| 4.637 | José Taboada Rodríguez | Orense | Idem | 1916 | 16,10 |
| 3.236 | Juan Hermida Majomil | Lalín | Idem | 1916 | 1,47 |
| 3 | Juan Castrillo | Lugo | Idem | 1915 | 2,16 |
| 15 | El mismo | Idem | Idem | 1916 | 8,64 |
| 3.865 | José Pumarega González | Buenos Aires | Idem | 1917 | 1,88 |
| 1.848 | José Conde Vila | Coesea | Idem | 1917 | 2,15 |
| 1.847 | Josefa Mouriz y otros | Rubias | Idem | 1917 | 3,45 |
| 1.454 | Julián Sánchez Rodríguez | Lugo | Idem | 1917 | 5,75 |
| 1.452 | José Trashorras | Idem | Idem | 1917 | 1,21 |
| 1.449 | Juan Rodríguez | C. Coruña | Idem | 1917 | 2,16 |
| 1.451 | El mismo | Idem | Idem | 1917 | 14,38 |
| 1.439 | José Vicente Pérez de Castro | Buenos Aires | Idem | 1917 | 6,90 |
| 2.545 | José Somoza Fernández | Alcalá | Idem | 1917 | 7,77 |
| 2.546 | Jacoba Basanta | Madrid | Idem | 1917 | 16,53 |
| 2.569 | José Souto Mary | Holgosa | Idem | 1917 | 0,94 |
| 2.201 | José Fernández Rodríguez | Lugo | Idem | 1917 | 3,89 |
| 2.206 | José Sanfiz Vila | Bóveda | Idem | 1917 | 0,73 |
| 2.555 | Josefa Cabado Sanjurjo | Progalo | Idem | 1917 | 3,51 |
| 2.387 | Lorenza y Mercedes Ferreiro | Lugo | Idem | 1916 | 2,46 |
| 2.211 | Las mismas | Idem | Idem | 1917 | 2,44 |
| 1.024 | Laureano Méndez | Idem | Idem | 1917 | 0,76 |
| 4.275 | Miguel Souto Romay | Alveiros | Idem | 1910 | 1,76 |
| 4.362 | El mismo | Idem | Idem | 1911 | 1,73 |
| 4.695 | Idem | Idem | Idem | 1913 | 1,73 |
| 146 | Manuel Pérez Rodríguez | Monte de Meda | Idem | 1909 | 1,44 |
| 142 | El mismo | Idem | Idem | 1910 | 1,44 |
| 133 | Idem | Idem | Idem | 1911 | 1,44 |
| 149 | Idem | Idem | Idem | 1912 | 1,48 |
| 138 | Idem | Idem | Idem | 1913 | 1,44 |
| 143 | Idem | Idem | Idem | 1916 | 1,44 |
| 574 | María Vázquez Novo | Pedreda | Idem | 1909 | 1,08 |
| 1.778 | La misma | Idem | Idem | 1912 | 0,93 |
| 1.757 | Idem | Idem | Idem | 1915 | 1,07 |
| 1.445 | Idem | Idem | Idem | 1917 | 1,08 |
| 4.722 | Manuel Fernández López | Bazar | Idem | 1913 | 2,30 |
| 560 | Miguel Fernández | Campo | Idem | 1913 | 0,29 |
| 571 | El mismo | Idem | Idem | 1914 | 0,29 |
| 529 | Idem | Idem | Idem | 1915 | 0,29 |
| 939 | Idem | Idem | Idem | 1916 | 0,29 |
| 166 | Manuel Leal | Puerta de Santiago | Idem | 1914 | 2,88 |
| 3.468 | Manuel Rodríguez Alvarez | Cea | Idem | 1914 | 6,90 |
| 3.387 | El mismo | Idem | Idem | 1915 | 6,90 |
| 3.338 | Idem | Idem | Idem | 1916 | 6,90 |
| 1.319 | Manuel Vilar y Carmen Puga | Lugo | Idem | 1914 | 1,18 |
| 1.314 | Los mismos | Idem | Idem | 1915 | 1,21 |
| 1.014 | Idem | Idem | Idem | 1917 | 1,20 |
| 4.331 | Manuel Varela Núñez | Meillán | Idem | 1913 | 0,73 |
| 3.485 | El mismo | Idem | Idem | 1914 | 0,73 |
| 3.946 | Manuel López Neira | Bóveda | Idem | 1915 | 2,20 |
| 2.841 | El mismo | Idem | Idem | 1916 | 2,20 |
| 2.538 | Idem | Idem | Idem | 1917 | 2,20 |
| 4.648 | Manuel López Otero | Lugo | Idem | 1915 | 1,15 |
| 4.652 | El mismo | Idem | Idem | 1916 | 1,15 |
| 2.317 | Idem | Idem | Idem | 1917 | 1,73 |
| 4.656 | Manuel Quiroga | Chianca | Idem | 1915 | 7,80 |
| 4.660 | El mismo | Idem | Idem | 1916 | 7,89 |
| 2.918 | Melchor Quiroga | Miya S. Pedro | Idem | 1915 | 3,03 |
| 2.951 | El mismo | Idem | Idem | 1916 | 3,02 |
| 3.549 | Idem | Idem | Idem | 1917 | 3,00 |
| 913 | Maria Manciñeiras | Lugo | Idem | 1915 | 2,60 |
| 624 | La misma | Idem | Idem | 1916 | 2,59 |
| 1.750 | Maria Juana Núñez | Alta | Idem | 1915 | 2,16 |
| 1.436 | La misma | Idem | Idem | 1917 | 2,15 |
| 1.331 | Manuel Fernández Feijoo | Orense | Idem | 1915 | 1,15 |
| 601 | El mismo | Idem | Idem | 1916 | 1,28 |
| 1.432 | Idem | Idem | Idem | 1917 | 1,15 |
| 1.717 | Manuel Abuñ y Joaquín Díaz | Madrid | Idem | 1915 | 0,23 |
| 1.780 | Maria Josefa Iglesias | Masoucos | Idem | 1915 | 10,42 |
| 1.423 | La misma | Idem | Idem | 1917 | 10,43 |

| Número de orden del recibo. | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES | VECINDAD | CONCEPTO DEL DÉBITO | AÑOS | CUOTAS Y RECURSOS. — Pesetas. |
|---|--|----------------------------|-----------------------------|------|--|
| 1.736 | Manuel Rodríguez y Rodríguez. | Lugo. | Utilidades, tarifa segunda. | 1915 | 0,87 |
| 1.744 | Marcelino Enriquez. | Orense | Idem. | 1915 | 4,18 |
| 1.434 | El mismo. | Idem. | Idem. | 1917 | 4,18 |
| 2.183 | Manuel Mouriz Neira. | Alveiros | Idem. | 1915 | 1,59 |
| 1.545 | El mismo. | Idem. | Idem. | 1917 | 1,59 |
| 153 | Manuel Pardo Vivero. | Madrid | Idem. | 1915 | 0,88 |
| 146 | Manuel Vila Diaz. | Goruña | Idem. | 1916 | 3,08 |
| 997 | Maria Manuela Alvarez. | Santa María del Camino. | Idem. | 1916 | 12,95 |
| 1.006 | Manuel Fernández Varela. | Habana. | Idem. | 1916 | 5,55 |
| 2.947 | Manuel Rodríguez Pardo. | Villasoto | Idem. | 1916 | 6,90 |
| 2.544 | El mismo. | Idem. | Idem. | 1917 | 6,90 |
| 3.359 | Manuel Diaz López. | Madrid | Idem. | 1917 | 1,44 |
| 2.375 | Manuel Piñeiro Diaz. | Idem. | Idem. | 1916 | 2,16 |
| 3.339 | Manuel Fernández Lence. | Idem. | Idem. | 1916 | 0,73 |
| 3.872 | Manuel Rodríguez Teijeiro. | Rubiás | Idem. | 1916 | 0,73 |
| 2.083 | Manuel Fernández Vázquez. | Farnadeiros | Idem. | 1916 | 1,44 |
| » | El mismo. | Idem. | Idem. | 1917 | 1,44 |
| 4.252 | Manuel Carreira Mosquera. | Esperante | Idem. | 1916 | 5,60 |
| 4.666 | Manuel Neira. | Campo. | Idem. | 1916 | 0,73 |
| 3.785 | Manuel López Castro. | Lugo. | Idem. | 1916 | 9,16 |
| 4.261 | Manuel Castro Ruiz. | Recimil. | Idem. | 1916 | 2,38 |
| 4.259 | Maria Juana Fernández Diaz y otra. | Folgosa. | Idem. | 1916 | 1,73 |
| 4.634 | Maria Juana Gude. | Cuba. | Idem. | 1916 | 2,52 |
| 4.644 | Manuel Castro López. | Frairia. | Idem. | 1916 | 8,63 |
| 4.664 | Manuel González Rodríguez. | Idem. | Idem. | 1916 | 2,71 |
| 1.038 | Manuel Emilio Somoza. | Madrid | Idem. | 1917 | 3,45 |
| 1.849 | Maria de los Dolores Fagilde. | Saá. | Idem. | 1917 | 1,96 |
| 1.835 | Manuel Diaz Alonso. | Lugo. | Idem. | 1917 | 15,53 |
| 1.827 | Manuel Gutiérrez Alvarez. | Idem. | Idem. | 1917 | 3,45 |
| 2.183 | Manuel María Veiga. | Freiria | Idem. | 1917 | 8,63 |
| 2.210 | Marcos González. | Tapia. | Idem. | 1917 | 0,12 |
| » | Nieves Rodríguez. | Lugo. | Idem. | 1912 | 1,73 |
| » | La misma. | Idem. | Idem. | 1913 | 1,73 |
| » | Idem. | Idem. | Idem. | 1914 | 1,73 |
| » | Idem. | Idem. | Idem. | 1915 | 1,73 |
| 2.307 | Pedro Somoza Crecente. | Aday. | Idem. | 1913 | 6,48 |
| 1.420 | Pedro López Pérez. | Coces. | Idem. | 1913 | 7,97 |
| 1.337 | Pilar Barrio. | Castelo. | Idem. | 1914 | 5,18 |
| » | La misma. | Idem. | Idem. | 1915 | 5,18 |
| » | Idem. | Idem. | Idem. | 1917 | 5,18 |
| 133 | Pedro López. | Tolda. | Idem. | 1915 | 1,44 |
| » | El mismo. | Idem. | Idem. | 1916 | 1,44 |
| 158 | Pedro Lucas M. Gómez. | Castelo. | Idem. | 1916 | 3,61 |
| 2.946 | Pedro Rodríguez Freire. | Idem. | Idem. | 1916 | 6,90 |
| » | El mismo. | Idem. | Idem. | 1917 | 6,90 |
| 4.346 | Pedro Vázquez y Vázquez. | Barcelona. | Idem. | 1916 | 7,24 |
| 1.004 | Pedro Rivas Seijas. | Hombreiro. | Idem. | 1917 | 2,16 |
| 603 | Ramón Diaz Lameiro. | Torible. | Idem. | 1913 | 9,75 |
| 582 | Ramón Varela Iglesias. | Lamas. | Idem. | 1914 | 2,52 |
| 2.830 | Remedios Pereira. | Santa María del Monte. | Idem. | 1916 | 4,68 |
| » | La misma. | Idem. | Idem. | 1917 | 4,68 |
| 2.833 | Ramón López. | Madrid. | Idem. | 1916 | 0,57 |
| » | El mismo. | Idem. | Idem. | 1917 | 0,57 |
| 3.358 | Ramón Arias Fernández. | Lugo. | Idem. | 1916 | 8,63 |
| 3.378 | Ramón Juan Lazare Arias. | Sofar | Idem. | 1916 | 17,25 |
| » | Ramón Fernández Maval. | Mosteiro. | Idem. | 1916 | 1,73 |
| 2.629 | Ramón Sanfiz Barreiro. | Labio. | Idem. | 1917 | 7,24 |
| 1.446 | Ramón Serrapio Otero. | Lugo. | Idem. | 1917 | 2,45 |
| 1.417 | Ramón Fernández Saavedra. | Idem. | Idem. | 1917 | 17,25 |
| » | Santiago Cuadrado. | Idem. | Idem. | 1916 | 0,38 |
| 3.352 | Silvestre Rúa. | Idem. | Idem. | 1916 | 0,38 |
| 1.861 | Saturnino López Losada. | Madrid. | Idem. | 1916 | 0,87 |
| 1.723 | Tomas Diaz Sanjurjo. | Caboy. | Idem. | 1917 | 4,60 |
| 1.416 | El mismo. | Idem. | Idem. | 1915 | 1,34 |
| 994 | Victoriano García Prieto. | Ptes. de Garesa Rodríguez. | Idem. | 1913 | 4,32 |
| 605 | El mismo. | Idem. | Idem. | 1916 | 4,32 |
| 1.010 | Vicente Castosa Llano. | Madrid. | Idem. | 1916 | 3,45 |
| 2.566 | El mismo. | Idem. | Idem. | 1917 | 1,45 |
| 1.033 | Valentín Trobo Núñez. | R. Argentina. | Idem. | 1917 | 2,30 |

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se expide la presente en Lugo, a 4 de Octubre de 1917. — El Auxiliar ejecutivo, Juan Fernández.

Agencia ejecutiva de la primera zona de Lérida.

Por esta agencia ejecutiva se ha dictado expediente uno de los expedientes cuyos nombres y fechas se dirán, la siguiente:

Primer año. — No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudicó

a la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1903, la suma embargada en este expediente á los deudores por el concepto de rústica.

| NOMBRES | CONCEPTO | AÑOS DE QUE PROcede EL DÉRITO | FECHA DE LA ADJUDICACIÓN | | |
|------------------------------------|----------|-------------------------------------|-----------------------------|-------|------|
| | | | Día | Mes | Año |
| Francisco Mir | Rústica | 1912 a 1914 | 15 | Enero | 1917 |
| Antonio Gatués Escuer | Idem | Idem | 16 | Idem | 1917 |
| Francisco Tomás | Idem | Idem | 16 | Idem | 1917 |
| Nadal Cabiseol Ribes | Idem | Idem | 16 | Idem | 1917 |
| Ramón Piñol | Idem | Idem | 16 | Idem | 1917 |
| Rosa Vallbona Mari | Idem | Idem | 16 | Idem | 1917 |
| Nicolás Vendrell | Idem | Idem | 16 | Idem | 1917 |
| José Pérez Balaguer (herederos de) | Idem | Idem | 16 | Idem | 1917 |
| Pedro Botines Palou | Idem | Idem | 17 | Idem | 1917 |
| Antonio Boch | Idem | Idem | 17 | Idem | 1917 |
| Antonio Moned Estruch (viuda de) | Idem | Idem | 17 | Idem | 1917 |
| Maria Salomé Jove | Idem | Idem | 17 | Idem | 1917 |
| Policarpo Freixa (viuda de) | Idem | Idem | 17 | Idem | 1917 |
| Antonio Ribera (viuda de) | Idem | Idem | 18 | Idem | 1917 |
| Ramón Rosell Masana | Idem | Idem | 18 | Idem | 1917 |
| Antonio Ribes Bosch | Idem | Idem | 18 | Idem | 1917 |
| Ramón Roset | Idem | Idem | 18 | Idem | 1917 |
| José Virgili Andrés | Idem | Idem | 19 | Idem | 1917 |
| Ramón Sarró (herederos de) | Idem | Idem | 19 | Idem | 1917 |
| Antonia Dolcet Estela | Idem | Idem | 19 | Idem | 1917 |
| Bautista Casals Roca | Idem | Idem | 15 | Idem | 1917 |

Y refiriéndose á dichos deudores la anterior providencia, se la notifico para su conocimiento.

Lérida, 15 de Junio de 1917.—Luis G. Jiménez.

P—3863

Agencia ejecutiva de Merindad de Valdivielso.

En el expediente de apremio seguido por dicha Agencia contra D. Gaspar Ruiz Merino para hacer efectiva la cantidad de 798 pesetas 92 céntimos, que fué declarado responsable por la Corporación municipal de esta Merindad, en el finiquito de la cuenta del año 1911, se ha dictado la siguiente providencia:

«En cumplimiento de lo acordado por el señor Alcalde de esta Merindad en esta fecha, esta Agencia viene en nombrar, para tasación de los bienes embargados á D. Gaspar Ruiz Merino, al perito tasador D. Miguel Salvador, labrador y vecino de Población, por no existir en esta localidad peritos titulares, á quien se le notificará esta providencia para su aceptación; y en cuanto al requerimiento que debe hacerse al deudor responsable, para que por su parte nombre el suyo, verifíquese por medio del Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, puesto que del interesado se ignora su actual paradero, á fin de que le sirva de notificación en forma y surta sus efectos.

»Merindad de Valdivielso, 11 de Octubre de 1917.—Ángel Ruiz.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente cédula.—Merindad de Valdivielso, 11 de Octubre de 1917.—Ángel Ruiz.

P—521

cho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar de la fecha de inserción de este anuncio (3 de Octubre), publicado en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento del Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá un duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pamplona, 24 de Octubre de 1917.—El Secretario, Manuel Moreno.

X—1963

Junta Sindical del Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Balsa de Madrid.

ADMISIÓN DE VALORES A LA COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que á la misma corresponden, con arreglo al artículo 69 del Código de Comercio y al 31 del Reglamento general de Bolsas, ha resuelto que se admitan á la contratación pública, declarándolas negociables, y se incluyan en las cotizaciones oficiales de las Bolsas de España, las 8.000 acciones, al portador, de 4.500 pesetas nominales, una, completamente liberadas, talonarias, como de la Serie A, números 1 al 8.000, autorizadas, las primeras 4.000 con fecha Julio de 1916, y las 4.000 siguientes en Febrero de 1917, con las firmas del Presidente del Consejo, un Consejero-Delegado y el Vicepresidente, y con el sello en seco con el fondo rojo de la Compañía, y que llevan un cajetín que dice: «Se pagó el Impuesto de Timbre del Estado por la emisión», y tiene adheridas las necesarias cupones para el percibo de los dividendos, activos, emitidas y puestas en circulación por la Sociedad anónima, con domicilio en Valencia, denominada Electra Valenciana, en representación de cuatro millones de pesetas, como parte de los seis millones de que se ha de componer su capital social, el cual acuerdo se toma sin perjuicio de adoptar el que proceda con relación á las 4.000 acciones restantes que se conservan en cartera á disposición del Consejo de Administración, cuando se justifique que se han puesto en circulación, previo su total desembolso, mediante el ingreso efectivo en caja de nuevas aportaciones al activo social, por un valor igual á su valor nominal y pago del Timbre de emisión, y previa la inscripción en el Registro Mercantil del acuerdo de su emisión y circulación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 22 de Octubre de 1917.—El Secretario, José Morales.—V.º B.—El Síndico Presidente, Agustín Peláez.

X—2037

PARTE NO OFICIAL

Anuncio.

Habiéndose extraviado la póliza de la sociedad La Actividad, número 84.415, á nombre de Cándido Crespo, se ruega á la persona que la haya encontrado, la entregue en Palencia, calle Mayor, número 168, principal, donde se le gratificará.

X—2060

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Pamplona.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 25.777, de pesetas nominales 2.500, en acciones Unión Vidriera de España, expedido en esta sucursal en 23 de Mayo de 1903 á favor de D. Esteban Martínez Lizasoain y D. Benigno Martínez y Martínez, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con dere-